



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FISCALIDAD
CALLE DE SAN JUAN, 10. 45100 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

Por el presente se hace saber a todos los señores vecinos de esta villa de Caravaca de la Cruz que en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.º de la Ley 7/1985 de 2 de junio, de fomento de la participación ciudadana, se ha constituido un Consejo de Participación Ciudadana en esta villa, con el fin de promover y facilitar la participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos de interés general de la villa.

El Consejo de Participación Ciudadana de esta villa se constituye por un número de miembros que no exceda de diez y no sea inferior a cinco, elegidos por el Ayuntamiento de esta villa, en su sesión ordinaria de 15 de mayo de 1985.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
Dada en Caravaca de la Cruz, a 15 de mayo de 1985.
El Alcalde: [Firma]

150